



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral

18000: 792797

Contabilidad
6/6/29

MEMO N° 630 /2024.-

ANT.: Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024 que aprueba convenio con el SENCE.

Decreto Exento N° 279 de fecha 19/03/2024 Aprueba cometido a honorarios.-

Decreto Exento N° 546 de fecha 05/02/24, que Regulariza contrato a honorario SUB. 114.

MAT.: Solicita pago de honorarios correspondiente al mes de MAYO del año 2024.

Conchalí,

05 JUN 2024

DE : ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ.
DIRECTORA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES.

Junto con saludar mediante el presente solicito a Ud., tramitar y proceder al pago correspondiente del Profesional de Inclusión Laboral, contratado a honorarios para el desarrollo del Programa (Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral) FOMIL Avanzada 2024-2025, Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Empleo (SENCE) y la Municipalidad, según Decreto indicado en el antecedentes.

Se adjunta boleta N°05 de fecha 03/06/2024, informe de actividades, certificado de bienes y servicios recibidos correspondiente al mes de MAYO del 2024.

Honorario	Cedula de identidad	Decreto que Aprueba Contrato	Honorarios a cancelar mes de ABRIL
CARLOS ENRIQUE BAEZA VERGARA	17.250.324-1	Decreto Exento N° 546 de fecha 20/05/2024	bruto \$ 493.333.- Impuesto \$ 67.833.- Total \$ 425.500.-

Dicho gasto se imputará a la cuenta N° 1140504022001 Fortalecimiento OMIL 2024-2025.

Saluda Atentamente a Usted.



RVE/MSR/jge
Distribución:
- D.A.F.
- Archivo DIDECO.
- Archivo Laboral.



ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



REVISADO

05/380.
PERIÓDICO RENOVACIÓN
06/06/24



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN:

PROGRAMA/CONVENIO	Programa Fortalecimiento Omil Avanzada
UNIDAD TECNICA	DIDECO- Departamento Laboral
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 546 de 20-05-2024
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	08 de Abril al 30 Septiembre 2024
FECHA PRORROGA	-
Nº RESOLUCION PRORROGA	-
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	-

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR(S) QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DEL QUE DA CUENTA ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.




DIRECTORA
Rosario Vilella Errázuriz
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO



CARLOS ENRIQUE BAEZA VERGARA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 5

RUT: 17.250.324-1

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL
HERMANOS CARRERA 4905 Villa/Pob. POBLACION SANTIAGO , ESTACION
CENTRAL

Fecha: 03 de Junio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL DE INCLUSION LABORAL (DECRETO EXENTO NUMERO 546) PAGO CORRESPONDIENTE MES DE MAYO 2024	493.333
Total Honorarios \$:	493.333
13.75 % Impto. Retenido:	67.833
Total:	425.500

Fecha / Hora Emisión: 03/06/2024 17:06



1725032400005816543C

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202406031706

Fecha / Hora Impresión: 03/06/2024 17:06



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	630
N° Certificado de bienes y servicios	259
Verificación bh sii	BOL. 05/380
N° pre- obligación	05/380
REVISADO POR	NICOLE FUENTES REYES
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia Registro Fotográfico
Decreto N°	546 20/05/24 - 610 04/06/24



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

INORME DE ACTIVIDADES
PERIODO INFORMADO: MES MAYO DEL AÑO 2024

FUNDAMENTACIÓN

Según Decreto exento N° 546, se aprueba el 20 de mayo de 2024 el contrato a honorario suscrito con la Ilustre Municipalidad de Conchalí y Sr. Carlos Enrique Baeza Vergara C.I 17.250.324-1, para realizar labores de Profesional de Inclusión Laboral en el Programa "Fortalecimiento Omil Avanzada".

Cuyo objetivo General y Específicos serán los siguientes:

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo del Programa de Intermediación Laboral es promover el desarrollo de un sistema de intermediación colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas, de acuerdo a las necesidades de desarrollo local.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo.
- Evaluar los perfiles y características de los usuarios en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse al puesto de trabajo.
- Entregar información respecto a la Ley de Inclusión Laboral y Registro Nacional de Discapacidad.
- Derivación de personas en situación de discapacidad a puestos de trabajo.
- Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
- Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
- Realizar análisis de puesto de trabajo.
- Realizar charlas de concientización a empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.
- Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
- Trabajar articuladamente con el Orientador Laboral y el Ejecutivo de Atención a empresas, para gestionar la derivación y conocer las necesidades de las empresas en materias de requerimientos de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE y SENADIS donde su experticia técnica sea requerida.

PÚBLICO OBJETIVO

Personas: población económicamente activa conformada por hombres y mujeres con discapacidad que buscan empleo o trabajadores(as) que quieren mejorar su trayectoria laboral, sin distinción de tipo de discapacidad, género, condición económica, nivel educacional, calificación laboral, nacionalidad, lugar de residencia, entre otros.

Empresas: pequeñas, medianas y grandes empresas que requieran contratar trabajadores con discapacidad bajo la Ley 21.015 y que soliciten apoyo en procesos de inclusión laboral.

Instituciones / Fundaciones: pequeñas, medianas y grandes instituciones para generar redes que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL



Rosario Vilela Errázuriz
Directora Desarrollo Comunitario



Marcia Santander Ramírez
Encargada OMIL - Jefe Depto. Laboral

Carlos Baeza Vergara
Profesional Inclusión Laboral



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

USUARIOS Y USUARIAS DERIVADAS A PROCESOS DE ENTREVISTA LABORAL Y CURSOS DE CAPACITACIÓN DURANTE MAYO 2024

Nº	Fecha	Nombre	Rut	Observaciones
1	20/05/2024	JONATHAN DE JESÚS CRUZ ÁLVAREZ	15.362.856-4	Se Deriva a: Pinturas Garbar SPA para el cargo de: Operario envasado de Pintura
2	20/05/2024	MARÍA PAZ DANIELA ORELLANA TAPIA	19.405.762-8	Se Deriva a: Hifima Ltda para el cargo de: Asistente comercial
3	20/05/2024	MARÍA PAZ DANIELA ORELLANA TAPIA	19.405.762-8	Se Deriva a: TRO DEPORTES para el cargo de: area comercial
4	20/05/2024	MARÍA PAZ DANIELA ORELLANA TAPIA	19.405.762-8	Se Deriva a: Hifima Ltda para el cargo de: Asistente comercial
5	20/05/2024	CARLOS ALEJANDRO ALBORNOZ RIQUELME	15.513.067-9	Se Deriva a: Hifima Ltda. para el cargo de: Bodeguero
6	20/05/2024	CARLOS ALEJANDRO ALBORNOZ RIQUELME	15.513.067-9	Se Deriva a: FIBRO CHILE para el cargo de: OPERARIO DE PRODUCCION EN LINEAS CONTINUAS
7	20/05/2024	MARIE-ANGE JEAN-CLAUDE	25.481.754-6	Se Deriva a: Ilan para el cargo de: Auxiliar de bodega
8	20/05/2024	MARIE-ANGE JEAN-CLAUDE	25.481.754-6	Se Deriva a: Azpa para el cargo de: Auxiliar de Aseo Oficinas Planta
9	20/05/2024	VERÓNICA ANDREA CÁCERES ARREDONDO	09.575.374-4	Se Deriva a: Azpa para el cargo de: Auxiliar de Aseo Oficinas Planta
10	17/05/2024	JOSÉ FRANCISCO PONCE MORA	10.123.333-2	Se Deriva a: Gardencorp para el cargo de: Guardia de Seguridad Privada
11	17/05/2024	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ	11.644.195-0	Se Deriva a: FIBRO CHILE para el cargo de: OPERARIO DE PRODUCCION EN LINEAS CONTINUAS
12	17/05/2024	DAVID LEANDRO GUZMÁN VARGAS	19.905.175-k	Se Deriva a: SODEXO CHILE S.A. para el cargo de: AUXILIAR DE ASEO
13	17/05/2024	DAVID LEANDRO GUZMÁN VARGAS	19.905.175-k	Se Deriva a: Grupo Eulen para el cargo de: Auxiliar de aseo
14	15/05/2024	GLORIA DEL PILAR GARCÉS ABARCA	09.989.992-1	Se Deriva a: LIMCHILE para el cargo de: ESPECIALISTA DE LIMPIEZA
15	15/05/2024	AURORA GABRIELA GONZÁLEZ CABRERA	11.631.017-1	Se Deriva a: Hifima Ltda para el cargo de: Asistente comercial
16	15/05/2024	RITA JACQUELINE RIQUELME MILLAQUEO	12.144.860-2	Se Deriva a: LIMCHILE para el cargo de: ESPECIALISTA DE LIMPIEZA
17	15/05/2024	RENÉ SANTOS SANDOVAL MARTÍNEZ	14.439.502-6	Se Deriva a: Hifima Ltda. para el cargo de: Bodeguero
18	15/05/2024	RENÉ SANTOS SANDOVAL MARTÍNEZ	14.439.502-6	Se Deriva a: Sociedad de aseos Integrales Spa para el cargo de: Auxiliar portero y aseo
19	15/05/2024	CLEMENTE CECILIO ASENCIOS ROMERO	14.655.697-3	Se Deriva a: Constructora Gianca para el cargo de: Maestro
20	15/05/2024	ORLANDO EUGENIO HERMOSILLA	15.416.136-8	Se Deriva a: CABM para el cargo de: Ayudante



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

		SEPÚLVEDA		Maestro Instalación de Piso
21	15/05/2024	ORLANDO EUGENIO HERMOSILLA SEPÚLVEDA	15.416.136-8	Se Deriva a: FIBRO CHILE para el cargo de: OPE-RARIO DE PRODUCCION EN LINEAS CONTINUAS
22	15/05/2024	VÍCTOR HUGO CONTRERAS MI-RANDA	15.839.213-5	Se Deriva a: Custodia Metropolitana para el cargo de: Gestor de patio / Movilizador de motos
23	15/05/2024	HÉCTOR AGUSTÍN SOLÍS JARA	15.966.647-6	Se Deriva a: Constructora Gianca para el cargo de: Maestro
24	15/05/2024	LUIS ANDRÉS BAEZA GARCÍA	16.711.941-7	Se Deriva a: CABM para el cargo de: Ayudante Maestro Instalación de Piso
25	15/05/2024	JORGE ANDRÉS MORENO BONILLA	18.310.066-1	Se Deriva a: Ecrgroup para el cargo de: Operador Sala de Refrigeración
26	15/05/2024	VICENTE TOMÁS GABRIEL RAMÍ-REZ URIBE	21.397.054-2	Se Deriva a: Hifima Ltda. para el cargo de: Bode-guero
27	15/05/2024	VICENTE TOMÁS GABRIEL RAMÍ-REZ URIBE	21.397.054-2	Se Deriva a: EFICAZMENTE - GRUPO TCA para el cargo de: ENCARGADO DE BODEGA
28	14/05/2024	MICHELLE FRANCISCA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	19.353.586-0	Se Deriva a: ASPER CHILE SPA para el cargo de: GUARDIA DE SEGURIDAD CON 4 MEDIO APRO-BADO
29	14/05/2024	MICHELLE FRANCISCA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	19.353.586-0	Se Deriva a: Ilan para el cargo de: Auxiliar de bodega
30	14/05/2024	EDUARDO DAVID OLAVARRIETA NÚÑEZ	10.135.933-6	Se Deriva a: Empresas Lipigas para el cargo de: Prestador de servicios distribucion de gas
31	14/05/2024	PAMELA CLAUDIA QUIROZ MON-TALBÁN	11.641.935-1	Se Deriva a: Azpa para el cargo de: Auxiliar de Aseo Centro de Distribución
32	14/05/2024	GABRIEL SEBASTIÁN LAGOS FUEN-TES	17.070.558-0	Se Deriva a: Constructora Gianca para el cargo de: Maestro
33	14/05/2024	GABRIEL SEBASTIÁN LAGOS FUEN-TES	17.070.558-0	Se Deriva a: Optime SPA para el cargo de: Ayu-dantes de Taller Metalurgia
34	14/05/2024	JOSÉ FRANCISCO PONCE MORA	10.123.333-2	Se Deriva a: FIBRO CHILE para el cargo de: OPE-RARIO DE PRODUCCION EN LINEAS CONTINUAS
35	14/05/2024	MARIO ENRIQUE ESPINOZA LABRA	11.490.059-1	Se Deriva a: Sociedad de aseos Integrales Spa para el cargo de: Auxiliar portero y aseo
36	14/05/2024	YANINA DE LAS MERCEDES SALAS NÚÑEZ	14.477.252-0	Se Deriva a: LIMCHILE para el cargo de: ESPECIA-LISTA DE LIMPIEZA
37	14/05/2024	YANINA DE LAS MERCEDES SALAS NÚÑEZ	14.477.252-0	Se Deriva a: Holding Degasa para el cargo de: Operario de Comida rápida multifuncional
38	14/05/2024	LUIS EDUARDO ROMÁN LOBOS	13.261.047-9	Se Deriva a: HOLDING DEGASA - KFC para el cargo de: Operario de comida rápida multifuncional
39	14/05/2024	LUIS EDUARDO ROMÁN LOBOS	13.261.047-9	Se Deriva a: Empresa del Rubro de Producción de Productos para Construcción para el cargo de: Operario Producción
40	14/05/2024	MARCELO ANTONIO VICENCIO QUINTEROS	15.610.126-5	Se Deriva a: Ilan para el cargo de: Auxiliar de bodega
41	14/05/2024	MARCELO ANTONIO VICENCIO QUINTEROS	15.610.126-5	Se Deriva a: Sociedad Comercial Eranova Ltda para el cargo de: Ejecutivo en ventas



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

42	13/05/2024	KATHERINE ANGÉLICA TAPIA FLORES	13.886.849-4	Se Deriva a: FIBRO CHILE para el cargo de: OPERARIO DE PRODUCCION EN LINEAS CONTINUAS
43	13/05/2024	MIGUEL ANGEL HUILCÁN GONZÁLEZ	11.255.308-8	Se Deriva a: FIBRO CHILE para el cargo de: OPERARIO DE PRODUCCION EN LINEAS CONTINUAS
44	13/05/2024	ANDREA ABIGAIL SALGADO HERNÁNDEZ	15.157.786-5	Se Deriva a: FIBRO CHILE para el cargo de: OPERARIO DE PRODUCCION EN LINEAS CONTINUAS
45	13/05/2024	HUGO ELADIO REYES VEJAR	09.247.886-6	Se Deriva a: Sociedad de aseos Integrales Spa para el cargo de: Auxiliar portero y aseo
46	13/05/2024	REMBERTO LUIS SOTO LABARCA	06.287.632-8	Se Deriva a: Sociedad de aseos Integrales Spa para el cargo de: Auxiliar portero y aseo
47	13/05/2024	FIORELLA ANTONIA GONZÁLEZ PORTALES	21.922.142-8	Se Deriva a: FIBRO CHILE para el cargo de: OPERARIO DE PRODUCCION EN LINEAS CONTINUAS
48	13/05/2024	ORLANDO EUGENIO HERMOSILLA SEPÚLVEDA	15.416.136-8	Se Deriva a: LIMCHILE para el cargo de: ESPECIALISTA DE LIMPIEZA
49	13/05/2024	ORLANDO EUGENIO HERMOSILLA SEPÚLVEDA	15.416.136-8	Se Deriva a: Grupo Eulen para el cargo de: Auxiliar de aseo
50	13/05/2024	RENÉ SANTOS SANDOVAL MARTÍNEZ	14.439.502-6	Se Deriva a: CABM para el cargo de: Ayudante Maestro Instalación de Piso
51	13/05/2024	RENÉ SANTOS SANDOVAL MARTÍNEZ	14.439.502-6	Se Deriva a: Constructora Gianca para el cargo de: Maestro
52	13/05/2024	GETHO FLEURISSAINT	24.944.167-8	Se Deriva a: JANSSEN para el cargo de: Operario Inventariador
53	13/05/2024	GETHO FLEURISSAINT	24.944.167-8	Se Deriva a: Degraf para el cargo de: Operador Grúa Horquilla
54	10/05/2024	IGNACIA CLAUDIA ROSALES PÉREZ	21.909.591-0	Se Deriva a: FIBRO CHILE para el cargo de: OPERARIO DE PRODUCCION EN LINEAS CONTINUAS
55	10/05/2024	NICOLÁS RAMÓN ROSALES PÉREZ	20.331.282-2	Se Deriva a: Constructora Gianca para el cargo de: Maestro
56	10/05/2024	ALAN JESÚS HOLTSMANN SAAVEDRA	21.282.667-7	Se Deriva a: Hifima Ltda. para el cargo de: Bodeguero
57	10/05/2024	ALAN JESÚS HOLTSMANN SAAVEDRA	21.282.667-7	Se Deriva a: CABM para el cargo de: Ayudante Maestro Instalación de Piso
58	10/05/2024	VÍCTOR ALEXI BARRA CONTRERAS	10.002.603-1	Se Deriva a: Empresa del Rubro de Producción de Productos para Construcción para el cargo de: Operario Producción
59	10/05/2024	PABLO ALEXIS FLORES HERMOSILLA	17.422.927-9	Se Deriva a: Azpa para el cargo de: Auxiliar de Aseo Oficinas Planta
60	10/05/2024	PABLO ALEXIS FLORES HERMOSILLA	17.422.927-9	Se Deriva a: Azpa para el cargo de: Auxiliar de Aseo Centro de Distribución
61	10/05/2024	PABLO ARMANDO AMÉSTICA MOYANO	09.256.618-8	Se Deriva a: Azpa para el cargo de: Auxiliar de Aseo Oficinas Planta
62	10/05/2024	JULIO CARLOS BUSTOS MEZA	12.971.676-2	Se Deriva a: SODEXO CHILE S.A. para el cargo de: AUXILIAR DE ASEO
63	10/05/2024	JULIO CARLOS BUSTOS MEZA	12.971.676-2	Se Deriva a: Sociedad de aseos Integrales Spa para el cargo de: Auxiliar portero y aseo



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

64	10/05/2024	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HENRÍ-QUEZ	11.644.195-0	Se Deriva a: Ilan para el cargo de: Auxiliar de bodega
65	10/05/2024	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HENRÍ-QUEZ	11.644.195-0	Se Deriva a: La Pizka para el cargo de: Operario de Producción
66	09/05/2024	BÁRBARA VANESSA ENCINAS SALINAS	15.412.435-7	Se Deriva a: SODEXO CHILE S.A. para el cargo de: AUXILIAR DE ASEO
67	09/05/2024	CARLOS FRANCISCO SALAS CAMPOS	10.639.100-9	Se Deriva a: Ilan para el cargo de: Auxiliar de bodega
68	09/05/2024	SEBASTIÁN MAURICIO MILLAPÁN MENDOZA	19.952.578-6	Se Deriva a: Ecrgroup para el cargo de: Operador Sala de Refrigeración
69	09/05/2024	SEBASTIÁN MAURICIO MILLAPÁN MENDOZA	19.952.578-6	Se Deriva a: Hifima Ltda. para el cargo de: Bodeguero
70	09/05/2024	JOSÉ EDUARDO SILVA RODRÍGUEZ	17.941.906-8	Se Deriva a: JANSSEN para el cargo de: Asistente de Operaciones (Bodega)
71	09/05/2024	JOSÉ EDUARDO SILVA RODRÍGUEZ	17.941.906-8	Se Deriva a: JANSSEN para el cargo de: Operario Inventariador
72	09/05/2024	CONSTANZA IGNACIA LÓPEZ VALDÉS	21.471.950-9	Se Deriva a: Hifima Ltda para el cargo de: Asistente comercial
73	09/05/2024	CONSTANZA IGNACIA LÓPEZ VALDÉS	21.471.950-9	Se Deriva a: Laboratorios Bellcos Ltda. para el cargo de: Fabricante
74	09/05/2024	DANTE CRISTOPHER CRUZ VILLEGAS	21.395.700-7	Se Deriva a: ALMO CONSULTORES SPA para el cargo de: ASESOR COMERCIAL TERRENO - FRANQUICIADO CLARO
75	09/05/2024	DANTE CRISTOPHER CRUZ VILLEGAS	21.395.700-7	Se Deriva a: Sociedad Comercial Eranova Ltda para el cargo de: Ejecutivo en ventas
76	09/05/2024	EDUARD POLO SEGURA	23.848.334-4	Se Deriva a: Aramark para el cargo de: Auxiliar de limpieza
77	09/05/2024	EDUARD POLO SEGURA	23.848.334-4	Se Deriva a: Grupo Eulen para el cargo de: Auxiliar de aseo
78	09/05/2024	ALEXIS OCIEL DÍAZ BARRAZA	15.345.683-6	Se Deriva a: FIBRO CHILE para el cargo de: OPERARIO DE PRODUCCION EN LINEAS CONTINUAS
79	09/05/2024	ALEXIS OCIEL DÍAZ BARRAZA	15.345.683-6	Se Deriva a: La Pizka para el cargo de: Operario de Producción
80	08/05/2024	CARLOS FRANCISCO SALAS CAMPOS	10.639.100-9	Se Deriva a: ALMO CONSULTORES SPA para el cargo de: ASESOR COMERCIAL TERRENO - FRANQUICIADO CLARO
81	08/05/2024	CARLOS FRANCISCO SALAS CAMPOS	10.639.100-9	Se Deriva a: FIBRO CHILE para el cargo de: OPERARIO DE PRODUCCION EN LINEAS CONTINUAS
82	08/05/2024	DOMINGO DEL CARMEN QUEZADA LEIVA	12.854.172-1	Se Deriva a: ASPER CHILE SPA para el cargo de: GUARDIA DE SEGURIDAD CON 4 MEDIO APROBADO
83	08/05/2024	MIGUEL ARTEMIO SAGREDO MONSALVE	17.069.765-0	Se Deriva a: Hifima Ltda. para el cargo de: Bodeguero
84	08/05/2024	AARON IGNACIO CEA BARRA	18.425.649-5	Se Deriva a: JANSSEN para el cargo de: Operario Inventariador



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

85	08/05/2024	AARON IGNACIO CEA BARRA	18.425.649-5	Se Deriva a: JANSSEN para el cargo de: Asistente de Operaciones (Bodega)
86	08/05/2024	BERTHONY ELIAS	26.250.758-0	Se Deriva a: La Pizka para el cargo de: Operario de Producción
87	07/05/2024	JONATAN HUAYTAN CHAVEZ	23.113.651-7	Se Deriva a: Active 360 para el cargo de: Guardia de Seguridad OS10 al día
88	07/05/2024	ANDRÉS GREGORIO NAHUELHUÁN CHIGUAILLAN	07.322.230-3	Se Deriva a: EFICAZMENTE - GRUPO TCA para el cargo de: ENCARGADO DE BODEGA
89	07/05/2024	NATALY JESÚS DÍAZ CÓRDOVA	17.342.252-0	Se Deriva a: La Pizka para el cargo de: Operario de Producción
90	06/05/2024	WEINER ARROYAVE CARDONA	25.972.361-2	Se Deriva a: FIBRO CHILE para el cargo de: OPERARIO DE PRODUCCION EN LINEAS CONTINUAS
91	06/05/2024	WEINER ARROYAVE CARDONA	25.972.361-2	Se Deriva a: Hífima Ltda. para el cargo de: Bodeguero
92	06/05/2024	DENISSE CATALINA PARRA RODRÍGUEZ	21.859.795-5	Se Deriva a: ALMO CONSULTORES SPA para el cargo de: ASESOR COMERCIAL TERRENO - FRANQUICIADO CLARO
93	06/05/2024	DENISSE CATALINA PARRA RODRÍGUEZ	21.859.795-5	Se Deriva a: HOLDING DEGASA - KFC para el cargo de: Operario de comida rápida multifuncional
94	06/05/2024	CAROLINA PEREZ	25.886.892-7	Se Deriva a: La Pizka para el cargo de: Operario de Producción
95	06/05/2024	CAROLINA PEREZ	25.886.892-7	Se Deriva a: CLEANMATIC para el cargo de: ASISTENTE DE LAVANDERIA
96	06/05/2024	ROSA ANA CUMINAO CALFILEO	10.532.036-1	Se Deriva a: Azpa para el cargo de: Auxiliar de Aseo Centro de Distribución
97	06/05/2024	ROSA ANA CUMINAO CALFILEO	10.532.036-1	Se Deriva a: Azpa para el cargo de: Auxiliar de Aseo Oficinas Planta
98	03/05/2024	OCTAVIO ESTEBAN SEPÚLVEDA RIVAS	16.120.709-8	Se Deriva a: Active 360 para el cargo de: Guardia de Seguridad OS10 al día
99	03/05/2024	OCTAVIO ESTEBAN SEPÚLVEDA RIVAS	16.120.709-8	Se Deriva a: Sociedad de aseos Integrales Spa para el cargo de: Auxiliar portero y aseo
100	03/05/2024	VÍCTOR HUGO CONTRERAS MIRANDA	15.839.213-5	Se Deriva a: Ecrgroup para el cargo de: Operador Sala de Refrigeración
101	03/05/2024	VÍCTOR HUGO CONTRERAS MIRANDA	15.839.213-5	Se Deriva a: Empresa del Rubro de Producción de Productos para Construcción para el cargo de: Operario Producción
102	03/05/2024	FELIPE ANTONIO PARRA PARRA	18.151.624-0	Se Deriva a: FIBRO CHILE para el cargo de: OPERARIO DE PRODUCCION EN LINEAS CONTINUAS
103	03/05/2024	FELIPE ANTONIO PARRA PARRA	18.151.624-0	Se Deriva a: Empresa del Rubro de Producción de Productos para Construcción para el cargo de: Operario Producción
104	03/05/2024	SEBASTIÁN ANDRÉS ESPINOZA URIBE	19.282.142-8	Se Deriva a: CABM para el cargo de: Ayudante Maestro Instalación de Piso
105	03/05/2024	SEBASTIÁN ANDRÉS ESPINOZA URIBE	19.282.142-8	Se Deriva a: AMADEI INGENIERIA para el cargo de: CHOFER / BODEGUERO



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

106	03/05/2024	MAURICIO ANDRÉS JAUFFRET SUAZO	16.375.752-4	Se Deriva a: La Pizka para el cargo de: Operario de Producción
107	03/05/2024	MAURICIO ANDRÉS JAUFFRET SUAZO	16.375.752-4	Se Deriva a: Optime SPA para el cargo de: Ayudantes de Taller Metalurgia

EVALUACIONES FUNCIONALES A USUARIOS Y USUARIAS REALIZADAS EN MAYO 2024

Nº	Fecha	Nombre	Rut	Observaciones
1	2/05/2024	MARITZA EMA ORTIZ AMPUERO	9624694-3	Se realiza Evaluación Funcional
2	6/05/2024	CARLOS ORLANDO RAMOS NAVARRO	25981095-7	Se realiza Evaluación Funcional
3	6/05/2024	PATRICIO ALEJANDRO BARRA BARRA	21073723-5	Se realiza Evaluación Funcional
4	13/05/2024	VALERIE JUDITH GONZÁLEZ PORTALES	16798872-5	Se realiza Evaluación Funcional
5	14/05/2024	Luis Eduardo Román lobos	13261047-9	Se realiza Evaluación Funcional
6	20/05/2024	VERÓNICA ANDREA CÁCERES ARREDONDO	9575374-4	Se realiza Evaluación Funcional
7	20/05/2024	JONATHAN DE JESÚS CRUZ ÁLVAREZ	15362856-4	Se realiza Evaluación Funcional



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL



Rosario M.

Rosario Villela Errázuriz
Directora Desarrollo Comunitario



Marcia

Marcia Santander Ramirez
Encargada OMIL - Jefe Depto. Laboral

Carlos Baeza Vergara

Carlos Baeza Vergara
Profesional Inclusión Laboral

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON CARLOS ENRIQUE BAEZA VERGARA.

CONCHALI, 20 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 546

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 527 del 16.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 447 del 11.04.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 260 del 15.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 123 del 02.02.2024 Aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Programa Fortalecimiento OMIL año 2024 - 2025; Decreto Exento N° 279 del 19.03.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 08 de Mayo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) CARLOS ENRIQUE BAEZA VERGARA, chileno, Terapeuta Ocupacional, cédula nacional de identidad N° 17.250.324-1, con domicilio en Calle Hermanos Carrera N° 4905, comuna de Estación Central, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "PROMOVER LA INCLUSION DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Y/O VULNERABILIDAD SOCIAL EN EL MERCADO LABORAL, A TRAVES DE LA ATENCION, ORIENTACION Y EVALUACION DE LOS /LAS USUARIOS/AS", que fue sancionado por Decreto Exento N° 279 de fecha 19 de marzo del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito entre el servicio nacional de capacitación y empleo y la Municipalidad de Conchalí en el marco del Programa "Fortalecimiento OMIL año 2024-2025", suscrito entre la Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CARLOS ENRIQUE BAEZA VERGARA, como Profesional de Inclusión Laboral, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo.
- Evaluar los perfiles y características de los usuarios en búsqueda de empleo para ver las posibilidades de insertarse en un puesto de trabajo.
- Entregar información respecto a la ley de inclusión laboral y registro nacional de la discapacidad.
- Derivación de personas en situación de discapacidad a puestos de trabajo.
- Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
- Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
- Realizar análisis de puestos de trabajo.
- Realizar charlas de concientización a las empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.
- Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad, considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
- Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
- Trabajar articuladamente con orientadores/as laborales y ejecutivos de atención a empresas para gestionar la derivación de usuarios y conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 08 de abril al 30 de septiembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) **CARLOS ENRIQUE BAEZA VERGARA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 08 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **CARLOS ENRIQUE BAEZA VERGARA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre el 08 al 30 de abril la suma bruta única de \$ 567.333.- (quinientos sesenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos), y en los meses de mayo y hasta septiembre la suma bruta mensual de \$ 740.000.- (setecientos cuarenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



QUINTO: Don (a) CARLOS ENRIQUE BAEZA VERGARA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) CARLOS ENRIQUE BAEZA VERGARA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) CARLOS ENRIQUE BAEZA VERGARA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CARLOS ENRIQUE BAEZA VERGARA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) CARLOS ENRIQUE BAEZA VERGARA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140504022001 Recursos Humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO

Finanzas - Personal - Adm. Municipal

O.P.L.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

CONCHALI, 04 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 610

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 699 del 27.05.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 567 del 24.05.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario que adjunta la carta de renuncia de fecha 16.05.2024; Decreto Exento N° 546 del 20.05.2024 que Aprueba Contrato a Honorario Sub 114; y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en la Ley N° 18.883; y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE la renuncia voluntaria presentada por don CARLOS ENRIQUE BAEZA VERGARA, Cedula Nacional de Identidad N° 17.250.324-1, quien realizó labores en el Programa Fortalecimiento OMIL año 2024, del Departamento Laboral, cuya contratación fue aprobada mediante el Decreto Exento N° 546 del 20.05.2024, a Honorarios SUB 114.

La presente renuncia se hizo efectiva a contar del 20 de Mayo del 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.




RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DIDECO – Depto. De Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. - Sec. Municipal.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Duella
27/05/24

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

MEMORANDUM Nº 699 /2024

DE : DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

A : DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ANT. : CARTA DE RENUNCIA VOLUNTARIA
DE CARLOS BAEZA VERGARA

REF : SOLICITA DECRETAR RENUNCIA VOLUNTARIA QUE INDICA.

CONCHALI: 27 de mayo del 2024

En virtud de documento referido en ANT., solicito a usted decretar renuncia voluntaria, del Sr. CARLOS BAEZA VERGARA C.I. Nº 17.250.324-1, cuya contratación, fue aprobada en Decreto Exento Nº 546 de fecha 20/05/2024 a Honorarios SUB-114.

Dicha renuncia se hace efectiva a contar del 20 de mayo 2024, se adjunta carta de renuncia voluntaria del Sr. Carlos Baeza Vergara.

Saluda atentamente a usted,

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTORA
FINANZAS
MARCELO VIDELA MALUENDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



LR/cob.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Contabilidad

ED: 181908



1860C: 791473

I. Municipalidad de Conchalí
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral

MEMO N° 567 / 2024.

ANT. : Carta renuncia del profesional Carlos Enrique Baeza Vergara. Decreto Exento N° 546 de fecha 20/05/2024, Contrato a Honorarios.

MAT. : Solicita mandar a decretar.

Conchalí,

24 MAY 2024

DE : ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ.
DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO.

PARA : LILIANA REYES ESPARZA.
JEFA DEPARTAMENTO PERSONAL Y REMUNERACIONES.

Junto con saludar adjunto remito a usted, carta renuncia voluntaria del profesional de Inclusión Laboral, Carlos Enrique Baeza Vergara, RUT. 17.250.324-1, quien se desempeñaba en el Programa Fortalecimiento OMIL año 2024, del Departamento Laboral de la Municipalidad de Conchalí, bajo el régimen a Honorarios.

Sin otro particular, saluda Atentamente a Ud.



RVE/138/R/jge
Distribución

- Personal y Remuneraciones.
- Archivo DIDECO.
- Archivo Laboral.
- Dirección Rentas Municipales.



ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ.
DIRECTORA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

16 de mayo de 2024

Estimado Sr. Alcalde.

Por este medio, Yo Carlos Enrique Baeza Vergara, CI: 17.250.324-1, deseo hacer de su conocimiento mi decisión de renunciar a mi cargo como **Profesional de Inclusión Laboral**, el cual vengo desempeñando desde el 08 de abril de 2024. Por lo que, a partir de la fecha **lunes 20 de mayo de 2024**, finalizaré mi relación laboral con la Municipalidad de Conchalí, Departamento Omil.

El motivo de mi renuncia obedece a motivos personales

Agradezco a Municipalidad Conchalí por la confianza brindada, así como por la experiencia que me han permitido adquirir durante todo este tiempo, la cual me será de mucha utilidad en mi carrera profesional.

Me despido, deseándoles los mayores éxitos. Atentamente,



Carlos Enrique Baeza Vergara
17.250.324-1
Terapeuta Ocupacional



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral

1860: 792798

MEMO N° 631 /2024.-

ANT.: Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024 que aprueba convenio SENCE.

Decreto Exento N° 279, que aprueba cometido a honorarios Programa Fortalecimiento OMIL año 2024-2025.

Decreto Exento N° 511 de fecha 20/05/24, que Regulariza contrato a honorarios SUB 114.

MAT.: Solicita pago de honorarios correspondiente al mes de MAYO del año 2024.

Conchalí,

05 JUN 2024

Contabilidad
6/6/24

05/2024

REVISADO

DE : ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
DIRECTORA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES.

Junto con saludar mediante el presente solicito a Ud., tramitar y proceder al pago correspondiente del Profesional de Ejecutivo de Empresas, contratado a honorarios para el desarrollo del Programa (Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral) FOMIL Avanzada 2024-2025, Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Empleo (SENCE) y la Municipalidad, según Decreto indicado en el antecedente.

Se adjunta boleta N° 37 de fecha 03/06/2024, informe de actividades, certificado de bienes y servicios recibidos correspondiente al mes de MAYO del 2024.

Honorario	Cedula de identidad	Decreto que Aprueba Contrato	Honorarios a cancelar mes de MAYO
PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA	14.169.004-3	Decreto Exento N° 551 de fecha 20/05/2024	bruto \$ 1.480.000.- Impuesto \$ 203.500.- Total \$ 1.276.500.-

Dicho gasto se imputará a la cuenta N° 1140504022001 Fortalecimiento OMIL 2024-2025.

Saluda Atentamente a Usted.



RVE/MSK/jje
Distribución:

- Dirección Rentas Municipales
- Archivo DIDECO.
- Archivo Laboral.



ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Unidad de intervención familiar

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	Resolución Exenta N° 103 del SENCE
UNIDAD TÉCNICA	Departamento Laboral
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 123 de fecha 05/02/2024
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	2024-2025
FECHA PRORROGA	No aplica
N° PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
JEFE
DEPARTAMENTO LABORAL

ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 37

RUT: 14.169.004-3

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

SERVICIOS PROFESIONALES

MIGUEL CLARO 031 Depto. 42 , PROVIDENCIA

Fecha: 03 de Junio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Por atención profesional:

EJECUTIVO ATENCION A EMPRESAS (DECRETO EXENTO NUMERO 551)	1.480.000
PAGO CORRESPONDIENTE MES DE MAYO 2024	
Total Honorarios \$:	1.480.000
13.75 % Impto. Retenido:	203.500
Total:	1.276.500

Fecha / Hora Emisión: 04/06/2024 10:49



14169004000371DBCF5E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202406041050

Fecha / Hora Impresión: 04/06/2024 10:50



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	
N° Certificado de bienes y servicios	x 258 631
Verificación bh sii	BOL. 3F
N° pre- obligación	05/382
REVISADO POR	NICOLE FUENTES REYES
Informe , Legajos de Trabajos	✓
Acreditación	Registro Asistencia Registro Fotográfico
Decreto N°	551 20/05/24

Informe de Actividades

PROGRAMA "FORTALECIMIENTO OMIL AVANZADA 2024-2025"

MAYO 2024

FUNDAMENTACIÓN

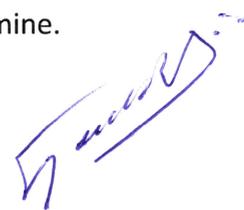
Según Decreto Exento N.º 551 de fecha 20 de mayo de 2024, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre Municipalidad de Conchalí y Don Pedro Castillo Valenzuela C.I. 14.169.004-3, para realizar labores de Ejecutivo de Atención a Empresas en el Programa "Fortalecimiento Omil Avanzada". Cuyo objetivo General y Específicos serán los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

El objetivo del Programa de Intermediación Laboral es promover el desarrollo de un sistema de intermediación permanente y colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios/as de la OMIL.
- Crear estrategias de fidelización con sus empresas.
- Ampliar la cobertura de cartera de empresas en el territorio.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
- Asesorar a empresas en materia de empleo y oferta programática SENCE.
- Analizar y/o mapear mercado laboral local.
- Difundir oferta integrada de SENCE.
- Levantar información de los sectores productivos predominantes y sus desafíos en materia de contratación.
- Buscar y aumentar las vacantes de empleo para dispositivos Busca Empleo.
- Realizar seguimiento a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones.
- Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.



- Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

COBERTURA

Población económicamente activa (PEA) conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la Región Metropolitana), a través de la previsión de servicios estandarizados y empresas del sector norte de Santiago, que busquen la contratación de trabajadores.

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE MES DE MAYO

1. CONTACTO CON EMPRESAS: ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO

a. Contacto con empresas

Se mantiene contacto con la totalidad de empresas que solicitan gestión de vacantes laborales por medio de la Ficha de Publicación de Oferta de Empleo, a través del envío de un correo electrónico de confirmación de publicación de la oferta, contacto telefónico permanente con reclutadores, derivación de CV o usuarios/as directo a entrevista según corresponda, control de derivaciones.

b. Estrategias de fidelización

- Se mantiene relación activa con los reclutadores de las empresas. (vía telefónica, mail y presencial).
- Se promueve diariamente la gestión de ofertas laborales.
- Se realiza gestión de apoyo con empresas consultando convocatorias sobre la Ley de Inclusión.
- Asistir a Feria Laboral de Inclusión Comuna de Providencia.
- Se realiza invitación a empresas para reclutamiento masivo.
- Se gestionan y envían curriculum de OMIL diariamente a las empresas que tienen las ofertas laborales vigentes.

- Se genera reunión para alianza con la Empresa (Janssen).
- Se realiza retroalimentación y actualización de base de datos de ofertas laborales vigentes, cerradas y nuevas (OC) diariamente.
- Se sube a la BNE (derivación empresas) todas las ofertas laborales empresa que ingresan a los registros.
- Se realizan reuniones de equipo para lineamientos y mejora de procesos de gestión.
- Visitas terreno a Empresas (Empresa de Seguridad y Servicios Ltda, A3D Chile, Fashions Park, Empresa Gallyas, Tezman Maquinaria de perforación).

c. Asesorías en materia de empleo y oferta programática SENCE

En visitas a terreno y en llamados telefónicos se ofrecen los cursos y oferta programática de SENCE.

d. Estrategias utilizadas para ampliar cartera de clientes.

Se realiza búsqueda online de empresas ubicadas en la comuna de Conchalí, las cuáles son contactadas mediante correo electrónico, (vía teléfono y representantes de empresa que llegan a oficina) con el propósito de que gestionen vacantes laborales con OMIL.

2. CONTACTO CON EMPRESAS: GESTIÓN DE VACANTES

a. Sistema de solicitud de gestión de vacantes

Se gestiona del 1 de mayo al 31 de mayo un total de **67 publicación de vacantes de empleo**, de acuerdo con registro de publicación de Oferta de Empleo en plataforma BNE, de las cuales **33** corresponden a microempresas, 11 pequeñas empresas, 17 medianas empresas y 6 a grandes empresas.

b. Promover gestión de vacantes

Se promueve la gestión de vacantes por medio de correo masivo, donde se les ofrece a las empresas gestionar sus ofertas laborales y se les da a conocer el link de acceso a la Ficha de Publicación de Oferta de Empleo, a su vez se solicita confirmación de colocados al encargado del proceso de selección y se les recuerda que pueden volver a gestionar sus vacantes con OMIL Conchalí.

c. Seguimiento de vacante

Se toma contacto con reclutadores que cuenten con publicaciones vigentes, para verificar el estado de éstas, con el propósito de identificar si se encuentran disponibles o si el

proceso ha finalizado. El contacto se toma principalmente vía telefónica y en los casos que no se obtiene respuesta, se contacta vía correo electrónico, a fin de contar con la certeza de que las ofertas publicadas en los paneles de OMIL se encuentran con información actualizada, respecto de vigencia, encargado/a, requisitos y otras condiciones.

El seguimiento que informan las empresas de los derivados de la OMIL se cargan en la BNE.

d. Control de derivaciones

Se revisa y analiza el actual listado de derivaciones obtenido desde la Bolsa Nacional de Empleo, para el periodo Mayo 2024, cruzando la base de datos con listado de ofertas laborales vigentes se toma contacto telefónico y/o se redacta un correo electrónico personalizado por cada oferta vigente, donde se le consulta al reclutador/a, si los derivados por de OMIL Conchalí han avanzado en el proceso de selección de la oferta.

e. Control de colocados

Posterior al contacto con las empresas en materia de derivaciones, se realiza seguimiento a usuarios que se encuentran activos en procesos de selección para solicitar información de respuesta (colocados) a través de llamado telefónico y/o email a las empresas reclutadoras. Sin embargo se observa que en el mes de mayo, las empresas solicitan curriculums pero no informan el avance de los derivados, por lo cual se hace insistencia de mantener retroalimentación de los procesos de selección.

3. ANÁLISIS MERCADO LABORAL

Respecto de ofertas publicadas en el periodo de 01 de mayo del 2024 al 31 mayo del 2024, es posible señalar que:

- a. El sueldo líquido promedio de hombres se encuentra por sobre el 19.6% del sueldo mixto promedio y sobre el 8,35% del líquido de mujer

Género	Sueldo líquido promedio
Hombre	\$671.000
Mixto	\$539.430
Mujer	\$614.940

Información obtenida desde Ficha de Oferta de Empleo, OMIL Conchalí, mayo 2024.

- b. El sueldo líquido para optar a una oferta laboral durante el mes de mayo es variable a los estudios mínimos realizados de los candidatos, ya que a medida que aumenta el requisito mínimo de estudio o conocimiento, el sueldo tiende a aumentar y a disminuir, por lo cual se mantiene la tendencia respecto al mes de abril.
- c. Se observa que en las ofertas laborales que tienen requisito mínimo de educación media completa técnico profesional es la que mantiene mayor rango salarial, en un promedio de \$666.086.

Requisito estudio mínimo para optar al cargo	Promedio de Sueldo líquido base mensual.
Indiferente	\$ 610.250
Saber Leer y escribir	\$ 499.286
Educación Básica Completa	\$ 496.600
Educación Media Completa Científico -Humanista	\$ 578.571
Educación Media Completa Técnico Profesional	\$ 666.086
Educación Superior Técnica	\$ 483.333
Educación Superior Profesional (más de 8 semestres)	\$ 625.202
Total general	\$ 590.278

Información obtenida desde Ficha de Oferta de Empleo, OMIL Conchalí, mayo 2024.

- d. Se observa que a medida que aumentan los años de experiencia como requisito mínimo para las vacantes, aumenta el sueldo líquido promedio, exceptuando el caso de los que tienen experiencia de mas de 5 años, ya que el sueldo líquido promedio de esta categoría es menor al sueldo líquido promedio de los que tienen experiencia entre 2 y 5 años por una diferencia de \$66.200.

N° años de experiencia	Sueldo líquido promedio
No requiere experiencia	\$ 481.779
Menor a 1 año	\$ 526.429
Entre 1 o 2 años	\$ 647.100
Entre 2 y 5 años	\$ 791.200
Más de 5 años de experiencia	\$ 725.000
Total general	\$ 590.278

Información obtenida desde Ficha de Oferta de Empleo, OMIL Conchalí, mayo 2024.

4. GESTIÓN BNE

a. Contacto con empresas por BNE

Se ingresa y registra contacto con empresas en la Bolsa Nacional de Empleo, de acuerdo con tipo de requerimiento, donde principalmente se toma contacto para el levantamiento de demanda laboral, publicación de vacantes de empleo y difusión de oferta programática de SENCE.

Servicio	Total
Búsqueda de vacantes de empleo	56
Publicación de vacantes de empleo	67
Entrega de Servicios de Intermediación	22
Derivación ofertas de empleo	34
Inscripciones BNE	2
Modificación del perfil del postulante	51
Necesidad declarativa de la persona	6

Información obtenida en reportes desde www.bne.cl

b. Gestión de vacantes en BNE

Se ingresa un total de 67 publicaciones de vacantes en la Bolsa Nacional de Empleo, donde en su mayoría se gestionan ofertas de empresas ubicadas en las comunas de Quilicura (26.9%), Santiago (10,4%), Providencia (9%), Renca (7,5%), Las Condes (7,5%) y Conchalí (6%).

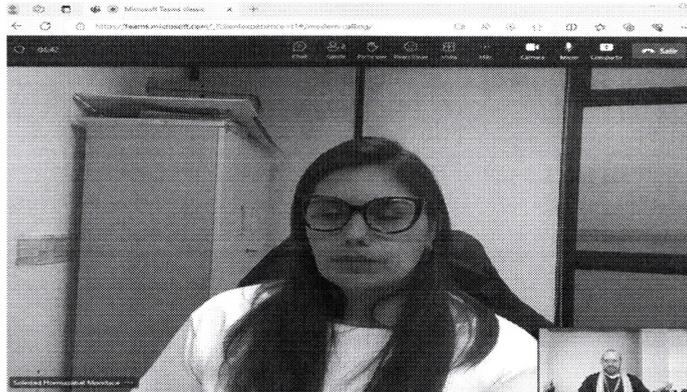


Información obtenida en reportes desde www.bne.cl

5. ACTIVIDADES SENCE

El 22 de mayo se realiza reunión con Soledad Hormazabal de Sub Unidad de Intermediación Laboral, SENCE.

Se solicita aclaración de lo que consideran los indicadores y otros.



Handwritten signature in blue ink.

6. OTRAS ACTIVIDADES

a. Mantenimiento y actualización de Panel de Ofertas Vigentes.

Se actualiza panel de ofertas vigentes diariamente ubicado en OMIL edificio de la mujer (de la mujer).

Imagen obtenida en oficina OMIL Conchalí

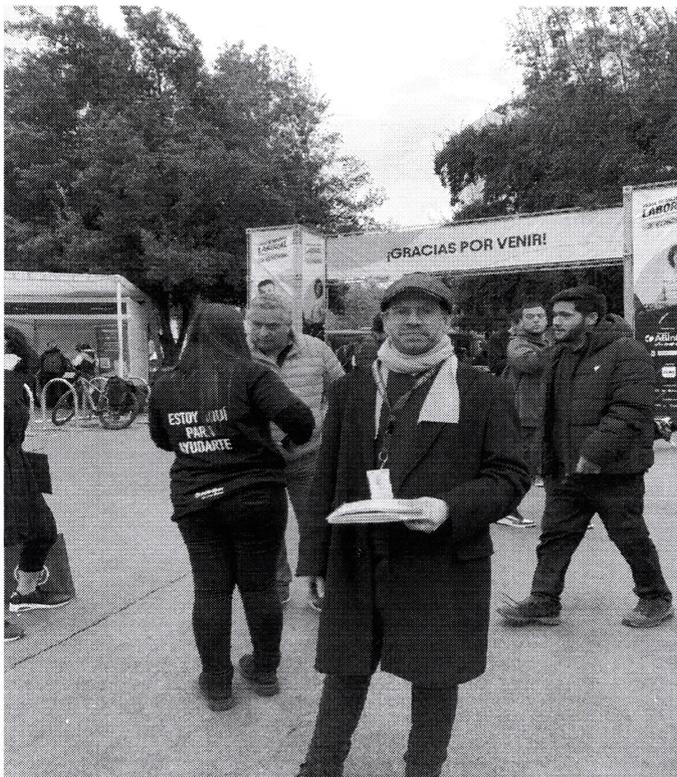
b. Gestión y envío CV a empresas.

- Se gestionan y se envían 350 currilum vitae a empresas con ofertas laborales vigentes.

c. Visita a empresa de Seguridad y Servicios LTDA y formaliza alianza con Juan Huenucoy, miércoles 15 de mayo de 2024.

- Se realiza visita a terreno para generación de alianza en la Comuna de San Miguel, calle Ramón Barros Luco 4205, esquina calle Salvador Allende.

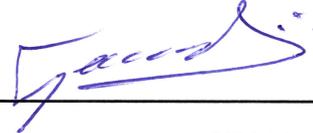
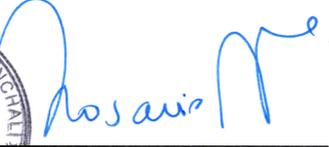
- d. Asistencia a Feria Laboral Inclusiva el martes 28 de mayo en Comuna de Providencia.



- Yasmín Figueroa Hogar de Cristo
yfigueroa@hogardecristo.cl (Contacto inclusión laboral).
 - Javiera Medina jmedina@corona.cl (contacto Inclusión laboral).
 - Karen Painen kpainena@duoc.cl (contacto inclusión laboral).
 - Integra médica Fernanda Peñaloza Fernanda.penalosa@integramedica.cl
- Martín Simón martin.simon@bupa.cl (contacto inclusión laboral)
-
- Felipe Silva Aguas Andinas fsilvas@aguasandinas.cl (Contacto inclusión laboral).
 - Javiera Espinoza Laboratorio Chile – javieraespinza@laboratoriochile.cl –
jesus.rodriguez01@laboratoriochile.cl – ladycarcamo01@laboratoriochile.cl
+56 9 9437 2983
 - Carolina fundación Miradas Compartidas carolina@miradascompartidas.com



- 9 4989 6264.
- **Javiera Carballo** jpcarballob@achs.cl (contratan personal de salud).
 - **Se genera alianza con Empresa Janssen Cristina Contreras.**

<p>Marcia Santander. – Encargada OMIL Conchalí – Jefa Departamento Laboral</p>	  _____ FIRMA
<p>Pedro Castillo V. – Ejecutivo de Atención Empresas - OMIL Conchalí</p>	 _____ FIRMA
<p>Rosario Villela E.– Directora. Dirección De Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Conchalí.</p>	  _____ FIRMA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBASE COMETIDOS A HONORARIOS
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNI-
TARIO CONVENIO DE COLABORACION
CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUS-
CRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL
DE CAPACITACION Y EMPLEO Y LA MUNI-
CIPALIDAD DE CONCHALI EN EL MARCO
DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO
OMIL AÑO 2024 - 2025.-**

CONCHALI, 19 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 239

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 29.02.2024; Memorándum N° 103 del 29.02.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 157 del 02.02.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 123 del 05.02.2024 que Aprueba de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en el Marco del Programa Fortalecimiento OMIL, año 2024 - 2025; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el siguiente Cometido para la Dirección Desarrollo Comunitario del Programa "Fortalecimiento OMIL, año 2024 - 2025", en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI.- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

MINUTA COMETIDOS A HONORARIOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

"CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, AÑO 2024 - 2025"

Objetivo:

Promover el desarrollo de un sistema de intermediación permanente y colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas.

Tipología Proyecto: Programa de Intermediación Laboral
Sub tipología: Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral

Financiamiento:

Programa financiado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)
Monto total del Programa 2024: \$ 40.000.000

Resolución N° 103 del 05.02.24. que aprueba Convenio de Colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.



Duración: del 05 de febrero 2024 al 31 de diciembre de 2025

Cobertura: Comunal, población económicamente activa (PEA) conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la Región Metropolitana), a través de la provisión de servicios estandarizados. Y empresas del sector norte de Santiago, que busquen la contratación de trabajadores.

Recurso Humano: El programa contempla la contratación de 3 profesionales, Ejecutivo(a) de Atención a Empresas, Orientador(a) Laboral y Profesional de Inclusión laboral.

COMETIDOS

1).- Cometido: Profesional Ejecutivo(a) de Atención a Empresas

“Gestionar el contacto con las empresas en la búsqueda de empleo manteniendo el vínculo con el sector empresarial de la comuna”.

Cantidad: 1

Duración: desde Marzo a Diciembre de 2024, jornada completa.

Honorario mensual bruto: \$ 1.480.000

Honorario anual bruto: \$ 14.800.000

Perfil Profesional: Profesional Ingeniero/a Comercial, Ingeniero/a en Administración de Empresas, Relacionador/a Público o carreras afines, con una duración de, a lo menos, ocho semestres, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia profesional en cargos en el área de empleo, mercado laboral, fomento productivo, desarrollo económico local, vinculación con empresas o similar de 1 año como mínimo

2).- Cometido: Profesional Orientador(a) Laboral

“Prestar el servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo”.

Cantidad: 1

Duración: desde Marzo a Diciembre de 2024, jornada completa.

Honorario mensual bruto: \$ 1.480.000

Honorario anual bruto: \$ 14.800.000

Perfil Profesional: Profesional Psicólogo/a, especialización en el área Laboral, con una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia de 1 año mínimo en el área organizacional, y/o en cargo similar. Experiencia idealmente en dispositivos de intermediación laboral, orientación laboral, empleabilidad o eventualmente en reclutamiento y selección de personal.

3).- Cometido: Profesional de Inclusión laboral

“Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/las usuarios/as”.



Cantidad: 1

Duración: desde Marzo a Diciembre de 2024, media jornada.

Honorario mensual bruto: \$ 740.000

Honorario anual bruto: \$ 7.400.000

Perfil Profesional: Profesional de la Salud Ocupacional con Título de Terapeuta Ocupacional, cuya carrera haya tenido, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia profesional en cargos relacionados con inclusión laboral de 1 año como mínimo. Deseable experiencia laboral en intermediación laboral, mercado laboral y/o atención de usuarios en búsqueda de empleo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVARSE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA ⁸³
Secretaria Municipal (S)



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/CMA/jqa

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DIDECO

Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONVENIO DE COLABORACION CON
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUS-
CRITO ENTRE EL SERVICIO NACIO-
NAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOR-
TALECIMIENTO OMIL AÑO 2024 - 2025

02 FEB 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 123

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 76 del 02.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 155 del 02.02.2024 del Director de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 103 de fecha 05.02.2024 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Convenio de fecha 09.01.2024; Resolución Exenta N° 39 del 03.01.2024 Guía Operativa del Programa; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa FORTALECIMIENTO OMIL 2024 - 2025 para Comuna Categoría Avanzada, de fecha 9 de Enero de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE), representado por su Director Regional (S) don CHRISTIAN PRIETO LOPEZ, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 446 de fecha 01 de Febrero de 2024 y el Convenio de fecha 09 de Enero de 2024, que forman parte integrante del presente Decreto.

Objeto del Convenio:

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, convencionales y reglamentarias antes señaladas, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad han acordado suscribir el presente convenio de colaboración con transferencias de recursos, con el propósito de que esta última ejecute a través de su oficina Municipal de Información Laboral, el adelante, "OMIL" las acciones comprendidas en la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Información Laboral, para el año 2024 - 2025", aprobada mediante Resolución Exenta N° 39, de 03 de Enero de 2024, en adelante, "Guía Operativa", documento que para todos los efectos legales, se entiende formar parte integrante del presente convenio.

En dicha Guía Operativa se describen las normas, procedimiento, orientaciones aplicables a los servicios que se entregarán a los beneficiarios, los perfiles de cargo requeridos para su provisión de servicios, los recursos y acciones asociadas a cada servicio y demás mecanismos de control.

El programa, por sus características, requiere continuidad de los servicios durante todo el año, atendiendo a razones de buen servicio que permitan que la comunidad reciba de manera oportuna los servicios de intermediación laboral sin interrupciones.

Obligaciones del Municipio:

En el marco del presente convenio, la Municipalidad se obliga a través de su OMIL a lo siguiente:

- a) Cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio de Acreditación OMIL, aludido en la cláusula PRIMERO, en lo relativo a infraestructura, RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN Municipal necesarias para el correcto funcionamiento de la OMIL.
- b) Destinar aporte propios, en dinero, dotación de personal, marketing digital y/o bienes, para la operación de la OMIL.
- c) Implementar, de acuerdo a la categoría de OMIL que corresponda y conforme a los estándares descritos la dicha Guía Operativa, los servicios y procesos allí señalados. Presentar al SENCE un Plan de Trabajo colaborativo para implementar el Programa en la comuna y participar en la Red Territorial de que será parte, de acuerdo a los requerimientos y formatos entregados por SENCE para dicho fin.
- e) Mantener un personal idóneo, que permita el cumplimiento de los fines del programa Fomil.



- f) Cumplir con los dictámenes de la Contraloría General de la República en todo lo que respecta a materias de contratación de su personal, políticas de género, entre otras materias.

Transferencias de Recursos:

El SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, para efectos del primer año de ejecución, el monto total \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), los que serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Para el segundo año de ejecución del convenio, este monto podrá ser reajustado por IPC, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Los recursos serán transferidos en dos (2) cuotas durante cada año, previo cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

- Existencia de una cuenta contable exclusiva para los recursos del programa.
- Inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, Ley N° 19.862.(/receptores.sence.cl).
- No contar con rendiciones y/o reintegros pendientes con SENCE en sus distintos programas.
- Cumplimiento de indicadores y entrega de informes, plan de gastos u otros que la guía operativa determine para cada periodo.

La primera cuota, correspondiente al 70% del monto total del convenio para el primer año, será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y no existan reintegros o rendiciones pendientes con SENCE en sus distintos programas. Para el segundo año (2025) será transferida una vez entregado el Plan de Trabajo de la red territorial y aprobado el plan de gastos del segundo año.

La segunda cuota, correspondiente al 30% restante, será transferida una vez que se haya dado cumplimiento al 50% de los indicadores del primer periodo de cada año, señalados en el anexo N° 1 de la Guía Operativa "Tabla de I" y al cumplimiento de, al menos, el 40% de ejecución financiera de los recursos transferidos en la primera cuota de cada año, los que deberán ser rendidos de acuerdo a la Resolución N° 30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República, en adelante, "Resolución N° 30", a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC y a las instrucciones y formatos impartidos por SENCE para tal efecto. El requisito de no tener rendiciones y/o reintegros pendientes, en cualquier Programa del SENCE, aplica también para la transferencia de esta segunda cuota.

El presente convenio entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025. Debido a la continuidad del programa, el pago de obligaciones al personal, podrán ser pagadas con recursos del Programa desde el 01 de Enero de 2024, siempre que el convenio sea aprobado por Resolución Exenta de SENCE hasta el 01 de marzo de 2024. Si su aprobación es posterior al 01 de Marzo de 2024, solo podrán imputar obligaciones al personal con hasta 2 meses previos a la aprobación del Convenio. La vigencia relativa al año 2025, quedara sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria de Sence para tales efectos.

Con todo, las partes, en cualquier momento y de común acuerdo, podrán resciliar el presente convenio, la que se deberá aprobar a través de los respectivos actos administrativos.

IMPUTACION: 1140504022 Fortalecimiento OMIL

NOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto, en los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Finanzas - Adm. Municipal
DIDECO - SENCE (Teatinos N°370, piso 2, Santiago)
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letrag) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA.-

CONCHALI, 20 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 551

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 526 del 16.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 448 del 11.04.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 261 del 15.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 123 del 02.02.2024 Aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Programa Fortalecimiento OMIL año 2024 – 2025; Decreto Exento N° 279 del 19.03.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 08 de Mayo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, chileno, Administrador Público, cédula nacional de identidad N° 14.169.004-3, con domicilio en Miguel Claro N° 031, comuna de Providencia, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "GESTIONAR EL CONTACTO CON LAS EMPRESAS EN LA BUSQUEDA DE EMPLEO MANTENIENDO EL VINCULO CON EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA COMUNA", que fue sancionado por Decreto Exento N° 279 de fecha 19 de marzo del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito entre el servicio nacional de capacitación y empleo y la Municipalidad de Conchalí en el marco del Programa "Fortalecimiento OMIL año 2024-2025", suscrito entre la Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, como Profesional Ejecutivo/a de Dirección a Empresas, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios de la OMIL.
- Crear estrategias de fidelización con sus empresas.
- Ampliar la cobertura de cartera de empresas en el territorio.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
- Asesorar a empresas en materia de empleo y oferta programática SENCE.
- Analizar y/o mapear mercado laboral local.
- Difundir oferta integrada de SENCE.
- Levantar información de los sectores productivos predominantes y sus desafíos en materia de contratación.
- Buscar y aumentar las vacantes de empleo para dispositivos Busca Empleo.
- Realizar seguimientos a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones
- Registrar a analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
- Trabajar articuladamente con orientadores/as laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 08 de abril al 30 de septiembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 08 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre el 08 al 30 de abril la suma bruta única de \$ 1.134.667.- (un millón ciento treinta y cuatro seiscientos sesenta y siete pesos), y en los meses de mayo y hasta septiembre la suma bruta mensual de \$ 1.480.000.- (un millón cuatrocientos ochenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



QUINTO: Don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140504022001 Recursos Humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


DIRECTOR
(S)
DIRECC. DE CONTROL


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO

Finanzas - Personal - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/